

Decreto de la Alcaldía del día 11.7.2007 y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución Residencial Costa (U.E.R.C.) 7.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, así como notificar en debida forma a los propietarios afectados.

TERCERO.- Las actuaciones previstas en la zona de policía de cauces deberán contar con la previa autorización de la Agencia Andaluza del Agua, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Las acometidas a las redes generales serán por cuenta de los propietarios, y en las condiciones que marquen las compañías suministradoras.

QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Millán Jaldón tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Si se interpusiera dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Trascurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución se entenderá DESESTIMADO por silencio administrativo, y quedará expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE HUELVA, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición; o en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley de Jurisdicción contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, el Recurso Contencioso-Administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Huelva, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su notificación.

Podrá interponer cualquier otro que considere pertinente.

Cartaya, 20 de Noviembre 2007. El Alcalde.- Fdo.: D. Juan Antonio Millán Jaldón.

EL ALMENDRO

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE PUESTA EN RIEGO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS EN LA FINCA "SAN RAFAEL" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ALMENDRO.

Este Ayuntamiento, ha resuelto someter a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de referencia durante treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estime convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Almendro, a 23 de Noviembre de 2007. LA ALCALDESA - PRESIDENTA.- Fdo.- M^a Alonso Mora Núñez.

LEPE

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de septiembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- ASUNTOS DIVERSOS.

3.1.- RECTIFICACIÓN ERROR NUEVO PROYECTO DE REPARACELACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "LAS CARRERAS" DEL PGOU.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la Junta de Compensación del Sector "Las Carreras", por el que se pone de manifiesto la existencia de errores materiales en el contenido del Proyecto de reparcelación ratificado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por flnanimidad de sus miembros presentes acuerd APROBAR la Propuesta de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

El Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector "Las Carreras" del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe, fue ratificado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2007 a instancias de la Junta de Compensación, y

RESULTANDO.- Que el mismo se elevó a público mediante Acta expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento de Lepe con el visto bueno del Sr. Alcalde de fecha 5 de Julio de 2007, para su inscripción en el Registro de la Propiedad de Ayamonte.

RESULTANDO.- Que D. José Gabriel Toscano Camacho, Presidente de la Junta de Compensación ha presentado escrito registrado de entrada con fecha 14 de septiembre y número de orden 11.685, poniendo de manifiesto la existencia de errores materiales en el contenido del Proyecto de reparcelación ratificado, concretamente, en relación a la adjudicación de la parcela nº 28 de la Manzana 14, y a la omisión del destino a viviendas protegidas de las Manzanas 8 y 9 del Plan Parcial adjudicadas al Ayuntamiento de Lepe.

CONSIDERANDO.- Que una vez efectuadas las oportunas comprobaciones se aprecia que, ciertamente, se ha producido un error en la adjudicación de la parcela nº 28 de la Manzana 14 especificada en el Apartado 10 del Proyecto, denominado Propuesta de Adjudicación de las Parcelas Resultantes, al adjudicarse aquella a la Iglesia Católica, Diócesis de Huelva, cuando lo correcto era su adjudicación a la entidad Construcciones J. Gabriel Toscano, S.L.

Igualmente, conforme al Plan Parcial aprobado definitivamente las Manzanas 8 y 9 se destinan a viviendas protegidas, lo que ha sido omitido erróneamente en el citado Apartado 10 del Proyecto de reparcelación.

CONSIDERANDO.- Que procede la rectificación de los errores detectados con base en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece "Las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2007, de designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y asignación de atribuciones, la competencia para adoptar acuerdos relativos a los instrumentos de gestión urbanística la ostenta la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe Jurídico emitido al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Ratificar el Anexo al Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector "Las Carreras" del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe, relativo a la rectificación de errores materiales detectados en el Proyecto de Reparcelación ratificada por Decreto del Sr. Alcalde de 3 de Julio de 2007, a instancias de la Junta de Compensación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al la Junta de Compensación, a la Iglesia Católica, Diócesis de Huelva y a la entidad Construcciones J. Gabriel Toscano, S.L., como propietarios afectados.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo Sr. Registrador de la Propiedad de Ayamonte a los efectos de su inscripción."

Lepe, a 9 de octubre de 2007. El Secretario General.- Fdo.: Francisco de Asís Gómez Banovio.

PALOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Pleno de esta-Corporación en sesión celebrada el día 30 de Junio de 2007; ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización en C/ Martínez Ituño 18 y 20, de Palos de la Frontera, Promotor: San Jorge Obras y Proyectos, S.L., cuya parte dispositiva es la siguiente:

"14. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y ESTUDIO DE DETALLE DE LAS FINCAS EN CALLE MARTINEZ ITUÑO 18 Y 20. PROMOTOR: SAN JORGE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de Febrero de 2007 el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización en c/ Martínez Ituño-calle San Sebastián, Palos de la Frontera, redactado por el arquitecto D. Carlos Díaz Ferrera y promovido por Construcciones San Jorge Obras y Proyectos, S.L.

Resultando que expuesto el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio público en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 49, de fecha 12 de Marzo de 2.007, y en el periódico "Huelva Información", del día 2 de Marzo de 2007, sin que durante el citado plazo, se haya presentado alegaciones, según consta en la Certificación de exposición y resultado.

Resultando que por parte del Promotor Construcciones San Jorge Obras y Proyectos, S.L., se ha subsanado y presentado la documentación requerida en el Decreto de aprobación inicial de fecha 26/2/07, constando en el expediente los informes FAVORABLE de los Servicios Técnicos.

En consecuencia, se propone al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización en c/ Martínez Ituño-calle San Sebastián, Palos de la Frontera, redactado por el arquitecto D. Carlos Díaz Ferrera y promovido por Construcciones San Jorge Obras y Proyectos, S.L. y en los mismos términos.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la adopción del acuerdo con el siguiente resultado: